



“2020. Año de Venustiano Carranza”

**MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Los que suscribimos Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que en Sesión Pública Extraordinaria de fecha trece de mayo del año en curso, el Pleno del Honorable Congreso del Estado tuvo a bien a probar la Minuta de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, cuyo objetivo principal de la reforma es contemplar la realización de las sesiones de los órganos legislativos y del Pleno del Honorable Congreso del Estado, de manera virtual, a través del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación por las causales previstas en el artículo 22 de la citada reforma.

II.- En este orden de ideas el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, emitió la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en términos del Acuerdo publicado por el Gobierno Federal en el Diario Oficial de la Federación, que estableció entre estas acciones la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Sin pasar por alto que el Acuerdo supra citado, cataloga a las actividades legislativas como esenciales, por lo que se deben buscar los mecanismos idóneos para no paralizar las actividades legislativas y dar continuidad a los trabajos de los órganos Legislativos y del Pleno del Congreso.

III.- Asimismo por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de marzo del dos mil veinte, la Secretaria de Salud Federal, estableció las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el citado virus.



IV.- De igual forma las autoridades locales, y el caso que nos ocupa la Presidenta de la Comisión Permanente y el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo, han emitido diversos acuerdos entre los que se encuentra el emitido con fecha veinte de marzo del año en curso, la suspensión de las labores, de los términos de ley y de las actividades masivas, a partir del veintitrés de marzo y hasta nuevo aviso para con ello evitar los contagios masivos y salvaguardar la salud de las y los integrantes de esta Legislatura.

V.- En tal razón las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura, consideramos que en el contexto de salud mundial en el que nos encontramos, y derivado de las resoluciones federales y locales emitidas y citadas en el presente Acuerdo, se actualiza la causal prevista en la fracción I del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En razón de lo anterior, y en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 71 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por acreditada y actualizada la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo tanto el Pleno del Congreso y los órganos Legislativos del mismo podrán llevar a cabo sus sesiones de forma virtual, a través del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Así lo determinaron y aprobaron las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a los catorce días del mes de mayo del año en curso, por lo tanto, cúmplase y notifíquese a las y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Legislatura, a las y los Titulares de los órganos técnicos administrativos para su conocimiento y efectos legales procedentes; y publíquese en el portal de internet para efectos de terceros.-
Diputada Presidenta.- Mónica Rodríguez Della Vecchia.- Rúbrica.-
Diputada Vicepresidenta.- Vianey García Romero.- Rúbrica.-
Diputado Vicepresidente.- Carlos Alberto Morales Álvarez.- Rúbrica.-
Diputada Secretaria.- Guadalupe Muciño Muñoz.- Rúbrica.-
Diputado Secretario.- José Miguel Trujillo de Ita.- Rúbrica.